

TOLHUIN, 29 SET. 2008

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Septiembre de 2008, referente a AUTORIZAR al Ejecutivo Comunal, en los términos del Articulo 62 de la Ley Territorial Nº 236/84, la adquisición de bienes automotores.

Que dichos bienes consisten en Un (01) Camión y Una (01) Motoniveladora.

Que en virtud a lo expresado precedentemente, corresponde Promulgar la presente Ordenanza, la cual consta de Ocho (08) Artículo y Uno (01) de forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial y la ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA COMUNA DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria 17 de Septiembre de 2008, referente a AUTORIZAR al Ejecutivo Comunal, en los términos del Articulo 62 de la Ley Territorial Nº 236/84, la adquisición de bienes automotores.

ARTICULO 2º: La presente Autorización se extiende a Un (01) Camión y Una (01) Motoniveladora.

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente se imputara a la Partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Téngase por Ordenanza Nº 289, la cual consta de Tres (03) Artículos y Uno (01) de forma

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Sr. Secretario de Gobierno Dn. Favio N. VITALE.

ARTICULO 6°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.C.T.N9

ESCOPIA

2 3 8

/08.-

Fdo.QUENO VITALE

Martin Eduardo JASTRZEBSKI A/C Dirección de Despacho Comuna de Colhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 29 SET. 2008

VISTO: el Titulo II Capitulo II, Articulo 62º de la Ley Territorial Nº 236/84, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Mensaje del Ejecutivo Comunal Nº 113/08, del 12 de Septiembre de 2008, ingresado a este Concejo como Asunto Nº 1359/08 en la misma fecha, solicita a este Cuerpo Deliberativo urgente tratamiento y curso favorable a la adquisición de una (01) Motoniveladora y un (01) camión, para ser destinados al Parque Automotor de Obras y Servicios Públicos de la Comuna de Tolhuin.

Que el estado de precariedad de la motoniveladora con la que se cuenta en la actualidad, es producto del desgaste por el uso normal de la misma y a pesar de las múltiples reparaciones a la que es sometida a diario, carece de operatividad y lo mas grave aun representa un serio riesgo para quienes deben operar la misma y para la comunidad en general

Que el camión existente se encuentra en excelentes condiciones, pero ante el gran crecimiento demográfico por el que atraviesa nuestra Localidad, se hace necesario adquirir una nueva unidad.

Que por todo lo antes expuesto, el Ejecutivo Comunal solicita a este Cuerpo la correspondiente autorización, en conformidad con el Artículo 62° de la Ley Territorial N° 236/84, para la adquisición de (01) Motoniveladora y un (01) camión, para ser destinados al Parque Automotor de Obras y Servicios Públicos de la Comuna de Tolhuin.

Que este Concejo decide Autorizar al Ejecutivo Comunal, en los términos del Articulo 62 de la Ley Territorial Nº 236/84, a la adquisición de los bienes Automotores solicitados.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236/84, Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 231 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Ejecutivo Comunal, en los términos del Articulo 62 de la Ley Territorial Nº 236/84, a la adquisición de los bienes Automotores solicitados, para ser destinados al Parque Automotor de Obras y Servicios Públicos de la Comuna de Tolhuin.

ARTICULO 2º.- La Presente autorización se extiende a una (01) Motoniveladora y un (01) camión.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande la presente se imputara a la Partida Presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR. NOTIFICAR, a quien corresponda. PUBLICAR. Cumplido ARCHIVAR.

ORDENANZA COMUNAL Nº

289

/2008.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 17/09/2008.-

Siativa to Tollow

Cencejo Deliberante Tolhuln

Gladys Beatful Beniter

Secretaria Legiklatiya

COMUNA DE TOLUEUN
Provincio de Tuerra del Prompo
Austricido e Lidue del Aldianteco Sur
República Argunosas

Presidente
Concelo Dellbarante Tolhum

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"